

RESOLUCION No 000381

11 MAY 2017

**“Por medio de la cual se establece la POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la institución Universitaria de Envigado periodo 2017-2018”**

**LA Rectora**

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, Decreto 1072 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que por medio del Decreto 1072 de 2015 se expidió el Decreto único reglamentario del sector trabajo.
2. Que en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; (SG-SST).
3. Que en el artículo 2.2.4.6.5, ibídem, se establece para el empleador o contratante la obligación de señalar por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo, en los siguientes términos:

*“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.”*



 **vivi mejor**  
Alcaldía de Envigado | UN COMPROMISO CON ENVIGADO

[www.ive.edu.co](http://www.ive.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

*pe*

*8*

4. Que igualmente el artículo 2.2.4.6.6 del mencionado Decreto se establecē los Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Política de (SST) de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del (SST) de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
  - b) Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
  - c) Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
  - d) Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
  - e) Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.
5. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria de Envigado adoptará lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, y en consecuencia establece la política de salud y seguridad en el trabajo para el periodo 2017-2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, como directriz y de obligatorio cumplimiento la siguiente política para fomentar la **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

## **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, dedicada a la educación superior, expresa su compromiso en la implementación de la Seguridad y la Salud en el trabajo, con el fin de promover el bienestar integral de los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación.

La IUE divulgará esta política a todos sus trabajadores, contratistas y sub contratistas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Principios de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo son:

- ✓ Incluir en su presupuesto anual, de acuerdo a su capacidad financiera, los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores independiente de su forma de vinculación, basados en la mejora continua del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Prevenir mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, estableciendo los respectivos controles; encaminado en la generación de ambientes de trabajo seguros y saludables, que disminuyan la posibilidad de lesiones personales por causa u ocasión de las labores, enfermedades laborales y daños a la propiedad, así como la implementación de las buenas prácticas ambientales que mitiguen el daño socio – ambiental.
- ✓ Promover prácticas institucionales que ayuden a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, durante el ejercicio de las actividades propias de la IUE.



GP 185-1



SC 7191-1



Alcaldía de Envigado | **VIVIR MEJOR**  
CON COMPROMISO CON ENVIGADO

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

*pe*

*8*

- ✓ Cumplir con la normatividad aplicable en materia de riesgos laborales, ambientales y otros requisitos en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, según la legislación vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las responsabilidades y compromisos de los empleados y contratistas de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, para el cumplimiento de la política de seguridad y Salud en el Trabajo, es el señalado en el artículo 2.2.4.6.10, ibídem, en los siguientes términos:

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud;
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- ✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**ARTÍCULO CUARTO.** La alta dirección hace explícito el compromiso de implementación y difusión de esta política, a todos sus trabajadores, empresas usuarias, contratistas, sub contratistas, visitantes y la comunidad universitaria en general. Lo anterior de acuerdo con las responsabilidades del empleador a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, señalados en el artículo 2.2.4.6.8., ibídem.



**ARTÍCULO QUINTO.** El contenido del presente acto administrativo debe divulgarse a todo el personal anteriormente mencionado.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, a los **11 MAY 2017**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Blanca 181*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*[Handwritten Signature]*  
**JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE**  
Secretario General

|   |   |   |
|---|---|---|
| Elaboró: Natalia Andrea Echeverri Giraldo- Contratista seguridad y salud en el trabajo. | Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala- Jefe de Gestión Humana. (c) | Aprobó: Rainiero Alexander Gonzalez Castro. Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Firma: <i>Natalia A Echeverri</i>   | Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>                           | Firma: <i>Rainiero</i>  |



[www.ive.edu.co](http://www.ive.edu.co)

